



Libertad y Orden



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO —FONADE—,

CERTIFICA:

1.- Que en sesión ordinaria de la Junta Directiva del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, celebrada el día 26 de diciembre de 2013, en el numeral 1, del punto V, del orden del día previsto, el Subgerente Financiero presentó a consideración de los miembros de la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2014".

2.- Que el fundamento normativo que sustenta el proyecto de acuerdo en mención es el contenido en el Decreto 288 de 2004, lo dispuesto en la Resolución No. 2416 de 1997, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y lo establecido en el artículo 15 del Manual de Presupuesto de Fonade, según lo cual es función de la Junta Directiva de la entidad la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la siguiente vigencia fiscal, antes del 31 de diciembre de cada año.

3.- Que expuesto lo anterior, los miembros de la Junta Directiva acordaron aprobar el referido proyecto de acuerdo en los términos que a continuación se transcriben, dejando constancia de que el presupuesto aquí aprobado será nuevamente objeto de análisis por parte del Órgano Directivo en la respectiva sesión del año 2014, una vez se conozca el estado del cierre financiero de la vigencia 2013, y de ser necesario se solicitará a la Administración realizar los ajustes que correspondan:

"(...)

ACUERDA

INGRESOS

ARTICULO 1º: Apruébase el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del año 2014 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de Tres billones noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones con cincuenta y cinco mil pesos Mcte (\$3.095.585,55 millones), discriminados así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2014
1	TOTAL INGRESOS	3,095,585.55
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	251,984.29
12	INGRESOS OPERACIONALES	2,839,515.02
121	SERVICIOS	147,727.96
1211	HONORARIOS Y COMISIONES	147,727.96
122	RECURSOS DE CAPITAL	93,248.53
1221	CARTERA	174.81
1222	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	93,073.72
1224	VENTA DE ACTIVOS OPERACIONALES	0.00
123	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	2,581,854.99
124	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	16,683.54
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	4,086.24
131	ARRENDAMIENTOS	901.74
132	VENTA DE ACTIVOS NO OPERACIONALES	60.00
133	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	3,124.50
14	RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0.00

ARTICULO 2º.: Apruébase el Presupuesto de Gastos para la vigencia del año 2013 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de Tres billones noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco millones con cincuenta y cinco mil pesos Mcte (\$3.095.585,55 millones), discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2014
2	TOTAL GASTOS	3,095,585.55
21	GASTOS OPERACIONALES	2,849,040.47
211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	140,414.95
2111	PERSONAL	8,534.73
2112	PRESTACION DE SERVICIOS	81,376.41
2113	IMPUESTOS	35,671.10
2114	ARRENDAMIENTOS	5,468.85
2115	CONTRIBUCIONES Y PAGO DE EXCEDENTES	961.73
2116	SEGUROS	1,284.47
2117	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	749.25
2118	ADECUACIONES E INSTALACIONES	1,152.95
2119	GASTOS DIVERSOS	5,215.46
212	INVERSION	47,252.58
2121	PROYECTOS DE INVERSION	43,843.81
2122	ADQUISICION DE ACTIVOS	3,408.77
215	CONTINGENCIAS	9,483.07
217	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	2,581,854.99
218	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	18,437.00
219	OTROS GASTOS OPERACIONALES	51,597.88
24	RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0.00
241	EJECUCION	0.00
243	ESTRUCTURACION	0.00
29	DISPONIBILIDAD FINAL	246,545.08

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. *Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.*

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. *Los gastos correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2014, serán definidos por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco de los parámetros fijados en el artículo 5 del Manual de Presupuesto de FONADE.*

ARTÍCULO 5º. ORDENACIÓN DE GASTO. *Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad, para lo cual en la resolución de Liquidación del Presupuesto otorgará expresamente las facultades propias para la ordenación de gastos sobre los diferentes rubros de apropiación del presupuesto de FONADE, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de los delgados señaladas en los reglamentos.*

ARTÍCULO 6º. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de FONADE. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago.

Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2014. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

ARTICULO 7º. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. *FONADE propenderá por que los pagos correspondientes a los fallos de tutela en su contra, se realicen con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. En el evento que tal circunstancia no sea posible, se cancelaran con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento se podrán pagar con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones.*





Libertad y Orden



Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2013 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2014, siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 8º. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 9º. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO 10º. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. A más tardar el 31 de enero de 2014, se constituirán las cuentas por pagar a que hace referencia el artículo 31 del Manual de Presupuesto de FONADE, las cuales serán incorporadas al presupuesto para su ejecución correspondiente.

ARTÍCULO 11º. OBLIGACIONES VIGENCIAS ANTERIORES. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente y, con el fin cancelar aquellos compromisos que tienen como fuente de financiación recursos de convenios de gerencia integral de proyectos, y que afectan el rubro del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos y que fueron registrados con cargo a vigencias fiscales anteriores del presupuesto 2013, se constituirá a más tardar el 31 de enero de 2014, en el

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



presupuesto de la vigencia fiscal 2014 el rubro pasivos vigencias anteriores con cargo al cual se cancelaran tales compromisos.

ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 17 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2014. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.

ARTÍCULO 13º. ANEXO DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2014. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 14º. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2014.

ARTÍCULO 15º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2014.(...)”.

5.- Que la presente certificación se expide por solicitud de la doctora Flor María Morales Guerra, Gerente de Unidad del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Subgerencia Financiera, entre tanto se surte el trámite de firma del acuerdo en cuestión, por parte de la Presidente de la Junta Directiva.

Para constancia firmo en Bogotá a veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Secretaría Junta Directiva de Fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

